

211042
R. Dir. 304/4.085
HL/ff

Ref.: J.R. WILLIAMS S.A. FINANCIERA Y COMERCIAL. SOLICITA REEMPLAZO DEL BUQUE "WESTERDAM" POR EL BUQUE "OOSTERDAM". DEJAR SIN EFECTO. AUTORIZAR.

Montevideo, 2 de junio de 2021.

VISTO:

La solicitud presentada por la Agencia Marítima J.R. Williams S.A. Financiera y Comercial para reemplazar el arribo del Buque Crucero "WESTERDAM" por el "OOSTERDAM", para la temporada 2022-2023.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de Directorio 827/4.067 de fecha 23/12/2020, sustanciada en Asunto 202888, se autorizó la tercera escala del Crucero "WESTERDAM" para el día 31/01/2023 en el horario de 7 a 18 horas.
- II. Que para la citada fecha no hubo modificación en relación a los Buques Cruceros que arribarán.
- III. Que las esloras de los Buques "WESTERDAM" y "OOSTERDAM" son similares.

CONSIDERANDO:

- I) Que de acuerdo a lo informado por la División Coordinación Operativa, la Agencia Marítima deberá solicitar en el SGP la cancelación de la escala del Buque Crucero "WESTERDAM" para las fechas previstas, para así poder dar ingreso al que finalmente arribará "OOSTERDAM", cumpliendo así con indicado en el Artículo 13° del Reglamento General de Atraques de Buques del Puerto de Montevideo, según cuadro que luce en el citado informe.
- II) Que respecto a la escala del día 31/01/2023, otorgada por Resolución de Directorio 827/4.067 de fecha 23/12/2020 para el Buque "WESTERDAM", se mantienen las condiciones para poder otorgarla para el "OOSTERDAM".

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.085, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución de Directorio 827/4.067 de fecha 23/12/2020, sustanciada en Expediente 202888.

2. Autorizar el anuncio de arribo en el SGP del Buque Crucero "OOSTERDAM" en reemplazo del "WESTERDAM", consignados a la Agencia Marítima J.R. Williams S.A. Financiera y Comercial el día 31 de enero de 2023 en el horario de 08 a 17 horas.
3. Determinar que el citado Buque será reservado para la fecha establecida sin especificar puesto de atraque y debiendo disponer de traslados por razones de seguridad para pasajeros y tripulantes en el caso de ser necesario acorde al puesto de atraque que se le asigne, según Artículo 13º inciso a) del Reglamento General de Atraques de buques Puerto de Montevideo.

Notificar a la Agencia J.R. Williams S.A. Financiera y Comercial de la presente Resolución, así como del informe elaborado por la División Coordinación Operativa que luce en actuación N° 6 del presente expediente.

Cumplido, cursar con trámite directo entre sí a las Áreas Operaciones y Servicios, Gestión Administrativa Financiera y Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.